BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 52 Jueves, 15 de Marzo de 2018 Pág. 3917

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Baeza

Notificacion subasta de bienes inmuebles. BOP-2018-1150

Notificacion subasta de bienes inmuebles. BOP-2018-1151

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de La Carolina

Anuncio de segunda subasta expediente 2006-15835. BOP-2018-1083

Anuncio de segunda subasta expediente 209-13913. BOP-2018-1084

Anuncio de subasta expediente 2011-16716. BOP-2018-1109

Anuncio de subasta Expediente 2013-10917. BOP-2018-1110

Anuncio de subasta Expediente 2014-16680. BOP-2018-1111

Anuncio de subasta expediente 2008-24913. BOP-2018-1114

Anuncio de subasta Expediente 2007/3517. BOP-2018-1126

Anuncio de subasta Expediente 2009/12957. BOP-2018-1127

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Linares

Anuncio de subasta. Expediente Administrativo de apremio número 2010/14812. BOP-2018-1142

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria. URECA (Jaén)

Anuncio de subasta Cruz Fernandez. Expte. 2010_19003. BOP-2018-1134

Anuncio de subasta Martínez Ortiz. Expte. 2012_33005. BOP-2018-1135

Anuncio de subasta Antonio José Reyes Raya. Expte. 2013_8858. BOP-2018-1136

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URECA. Jaén

Anuncio de subasta Fernández García. Expte. 2010_21430. BOP-2018-1137

Área de Empleo

Convocatoria de Becas para participar en el Proyecto de movilidad internacional Jaén +(II): Formación Profesional con Plus Europa (II). BOP-2018-1152

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio sobre Resolución nº 140 de fecha 12 de marzo de 2018, aprobando la convocatoria extraordinaria de subvenciones para materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017. BOP-2018-1161

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución número 704 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Enfermería. BOP-2018-1162

Resolución número 721 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería. BOP-2018-1163

Resolución número 735 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Licenciada/o en Derecho. BOP-2018-1164

Instituto de Estudios Giennenses

cve: BOP-2018-52-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Extracto convocatoria concesión de Subvenciones proyectos de investigacion para Universidades y Centros de Investigación públicos o privados referidos a la provincia de Jáen en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Naturales y Tecnología, y Ciencias Humanas y Expresión Artística. BOP-2018-1118

Extracto convocatoria concesión de Subvenciones a proyectos de investigación para personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro referidos a la provincia de Jaén en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Naturales y Tecnología y Ciencias Humanas y Expresión Artística. BOP-2018-1119

Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2018 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2018-1170

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación definitiva expedientes de modificaciones de crédito 15 a 20/2017. BOP-2018-824

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente núm. 1 de transferencias de crédito presupuesto 2018. BOP-2018-1081

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Notificación inicio Expediente sancionador por abandono de vehículo. BOP-2018-832

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de Creación, Composición y Funcionamiento de la Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia. BOP-2018-1085

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 y Bases de Ejecución del mismo. BOP-2018-1090

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2016. BOP-2018-1089

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018. BOP-2018-836

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Admisión a trámite del proyecto de actuación para la ampliación de un bar-restaurante con un bungalow de uso turístico, a instancia de don Francesco Rauti Cortese. BOP-2018-826

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-830

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento Ordinario 879/2017. BOP-2018-1105

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 345/2017. BOP-2018-833

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DE BARRERAS", DE SOTOGORDO T.M. MANCHA REAL (JAÉN)

cve: BOP-2018-52-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Convocatoria Junta General extraordinaria el dia 05-04-2018. BOP-2018-1088

COMUNIDAD DE REGANTES "PAJAREJOS", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-1062

cve: BOP-2018-52-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA

2018/1150 *Notificacion subasta de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1.
Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de Baeza del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2014/15652 que se instruye en esta Unidad Territorial contra HERMANOS QUILES PUNZANO, S.L., titular del CIF núm. B-23062078, por débitos al AYUNTAMIENTO DE BAEZA, del concepto de IBU E IVTM, que importan un total de 45.955,41 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2018 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2014/15652 tramitado contra el sujeto pasivo HERMANOS QUILES PUNZANO, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17/02/2018, a las 11 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 30.972,55€ (treinta mil novecientos setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos).

BIENES A ENAJENAR:

URBANA.-VIVIENDA UNIFAMILIAR (PISO) C/ Trinidad núm. 10 1º del término municipal de úbeda.

Finca Registral 50261, Tomo 1688, Libro 761, Folio 225, del Registro de la Propiedad de Úbeda.

cve: BOP-2018-1150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

IMPORTE DE LA VALORACIÓN: 53.210 euros.

Cargas preferentes: Hipoteca en La Caixa por importe de 22.237,45 euros.

Arrendamiento: No constan en este Servicio.

TIPO PARA LA SUBASTA EN 1ª LICITACION: 30.972,55 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Baeza, sita en C/Julio Burell núm. 39 de Baeza, en horario de 8 a 14,30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en C/Julio Burell, número 39 de Baeza, hasta las 14,30 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria

cve: BOP-2018-1150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Baeza, a 13 de Marzo de 2018.- El Jefe de la Unidad, MIGUEL ANGEL MORILLO MOLINA.

cve: BOP-2018-1150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA

2018/1151 *Notificacion subasta de bienes inmuebles.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1.
Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de Baeza del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2009/11040 que se instruye en esta Unidad Territorial contra INHORGAL SL, titular del CIF núm. B-23319387, por débitos Al Ayuntamiento de Torreperogil, del concepto de IBU, VTM Y GNU, que importan un total de 109.278,80 euros por principal, 20%del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm.2009/11040 tramitado contra el sujeto pasivo INHORGAL SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17/04/2018, a las 11 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 146.314,06€ (ciento cuarenta y seis mil trescientos catorce euros con seis céntimos).”

URBANA: Edificio en construcción, sito en la calle Linares, esquina a calle 28 de febrero de la localidad de Rus, Jaén. Esta distribuida en Planta semisótano, Planta Baja, planta primera y planta segunda.

Finca núm. 8524, Tomo 1.555, Libro 113, folio 111 del Registro de la Propiedad de Úbeda.

VALORACIÓN: 146.314,06 euros.

cve: BOP-2018-1151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CARGAS: Se desconocen en este Servicio.
ARRENDAMIENTOS: Se desconocen en este Servicio.
TIPO PARA LA SUBASTA EN 1ª Licitación: 146.314,06 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad , sita en c/Julio Burell núm. 39 de Baeza, en horario de 8,00 a 14,30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en C/ Julio Burell, 39 de Baeza, hasta las 14,30 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

cve: BOP-2018-1151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

Baeza, a 13 de Marzo de 2018.- El Jefe de la Unidad, MIGUEL ANGEL MORILLO MOLINA.

cve: BOP-2018-1151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1083 *Anuncio de segunda subasta expediente 2006-15835.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº2006/15835 que contra el deudor D/Dª Sucesores de Cerámica Maiga SL, titular del N.I.F./C.I.F nº B-23378326 se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de Bailén, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Certificaciones del Ayuntamiento (multas de tráfico), Acta de Inspección de Impuesto de Actividades Económicas y Sanción Impuesto de Actividades Económicas, ejercicios 2003, 2006 y 2011, que importan un total de 8.847,46 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

"Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2006/15835 tramitado contra el sujeto pasivo D. Sucesores de Cerámica Maiga SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

1.- Urbana.- Edificio industrial, nave para el almacenamiento de Cerámica, situado al borde de la antigua carretera nacional IV, Madrid Cádiz, parcela 78, con una superficie de terreno

cve: BOP-2018-1083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 1.470 metros cuadrados.

Finca 28537, Tomo 1481, Libro 500, Folio 163 del Registro de La Propiedad de La Carolina.

Finca titularidad de Joaquín José Comino Jiménez, 100% del pleno dominio con carácter privativo por confesión.

Importe de la valoración.- 398.973,80 Euros

Cargas preferentes.- Sin cargas.

Arrendamientos.- No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 2ª Licitación.- 299.230,35 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio

cve: BOP-2018-1083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

cve: BOP-2018-1083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

La Carolina, a 09 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial , MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1084 *Anuncio de segunda subasta expediente 209-13913.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº2009/13913 que contra el deudor D/Dª Pedro Puerma González, titular del N.I.F./C.I.F nº 30061371-A se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de La Carolina, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Arbitrios y Exacciones, ejercicios 2011 a 2014, que importan un total de 2.046,05 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/13913 tramitado contra el sujeto pasivo D. Pedro Puerma González que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

1.- Urbana.- Vivienda situada en la Calle Rafael de Riego 2, planta 1ª de La Carolina, con una superficie útil de 111,32 metros cuadrados.

Finca 12620, Tomo 1362, Libro 217, Folio 97 del Registro de La Propiedad de La Carolina.

cve: BOP-2018-1084
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe de la valoración.- 104.652,93 Euros

Cargas preferentes.- Préstamo hipotecario en Cajasur por importe de 27.414,05 Euros.

Arrendamientos.- No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 2ª Licitación.- 57.929,16 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria

cve: BOP-2018-1084
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

La Carolina, a 09 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1084
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1109 *Anuncio de subasta expediente 2011-16716.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019, Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº2011/16716 que contra el deudor D/Dª Ladrillos Bailen SA, titular del N.I.F./C.I.F nº A-23061484 se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de Bailén, por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2016 y 2017, que importan un total de 186.611,93 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2011/16716 tramitado contra el sujeto pasivo D. Ladrillos Bailen SA que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

Finca Rustica: Predio de aprovechamiento industrial, conocido como “Ladrillos Bailén” en el camino del Pozuelo, s/n sobre parte de haza de 28.662 metros cuadrados. En las que existen distintas naves y edificaciones con una superficie construida total de 13.215,84 metros cuadrados.

cve: BOP-2018-1109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca Registral número 30759 de Bailén, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 1699, Libro 586, Folio 1 del municipio de Bailen.

Importe de la valoración: 2.984.633,30 Euros.

Cargas preferentes:

- Préstamo hipotecario con fecha de vencimiento 23/12/2031 entidad Banco Mare Nostrum por importe de 357.870,35 Euros.
- Préstamo hipotecario con fecha de vencimiento 01/02/2031 entidad Banco Mare Nostrum por importe de 490.276,42 Euros.

Arrendamientos: Se desconocen.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 2.136.489,53 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la

cve: BOP-2018-1109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de

cve: BOP-2018-1109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

La Carolina, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1110 *Anuncio de subasta Expediente 2013-10917.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº 2013/10917 que contra el deudor D/Dª Juan Fornell Comino, titular del N.I.F./C.I.F nº 26190851-S se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de La Carolina, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2009 a 2017, que importan un total de 21.020,63 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

"Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2013/10917 tramitado contra el sujeto pasivo D. Juan Fornell Comino que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

Finca Urbana: Parcela número 8 en suelo urbano residencial, situado en la Calle C de la UE-16 de Navas de Tolosa, Paraje Tarazaga, con una superficie de terreno de 329,57 metros cuadrados.

cve: BOP-2018-1110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca Registral número 16327 de La Carolina, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 1817, Libro 330, Folio 12.

Importe de la valoración: 31.276,44 Euros.

Cargas preferentes: No constan en este Servicio.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 31.276,44 Euros

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2018-1110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2018-1110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1110
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1111 *Anuncio de subasta Expediente 2014-16680.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº 2014/16680 que contra el deudor D/Dª SAT N 6069 Ganaderos de Jaén, titular del N.I.F./C.I.F nº F-23039241 se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de Vilches, por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2009 a 2017, que importan un total de 9.850,14 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2014/16680 tramitado contra el sujeto pasivo D. SAT N 6069 Ganaderos de Jaén que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

Finca Urbana: Edificio industrial, conjunto de edificaciones de carácter agrícola, se compone de nave y dependencias que se distribuyen en oficina, almacén y cuarto de aseo. Tiene una superficie construida total de 2.268 metros cuadrados.

cve: BOP-2018-1111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca Registral número 9038 de Vilches, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 1223, Libro 586, Folio 1.

Importe de la valoración: 24.811,10 Euros.

Cargas preferentes: No constan en este Servicio.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 24.811,10

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2018-1111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2018-1111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARÍA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1114 *Anuncio de subasta expediente 2008-24913.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº 2008/24913 que contra el deudor D/Dª Celedonio Rodenas Jaraices, titular del N.I.F./C.I.F nº 26729238-H se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de La Carolina, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Arbitrios y Exacciones, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2011, 2015, 2016 y 2017, que importan un total de 18.322,06 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

"Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2008-24913 tramitado contra el sujeto pasivo D. Celedonio Rodenas Jaraices que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

Finca Urbana: Local comercial en planta baja del edificio situado en Paseo Molino Viento, número 10 de La Carolina, con una superficie construida de 120,31 metros cuadrados.

cve: BOP-2018-1114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca Registral número 12809 de La Carolina, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al tomo 1298, Libro 206, Folio 171.

Valoración total: 121.153,10 Euros.

Cargas Preferentes: Sin cargas.

Arrendamientos: Se desconocen.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 121.513,10 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2018-1114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2018-1114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1126 *Anuncio de subasta Expediente 2007/3517.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº2007/3517 que contra el deudor D/Dª José López Reyes, titular del N.I.F./C.I.F nº 26195715-A se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de Bailén, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Certificaciones del Ayuntamiento (Multas de Tráfico) , ejercicios 2003 a 2005 y 2009 a 2017, que importan un total de 8.841,73 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2007/3517 tramitado contra el sujeto pasivo D. José López Reyes que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

Finca Urbana: Piso vivienda situado en la Calle Saeta nº 3, planta tercera puerta E de Bailén con un superficie construida de 107,37 metros cuadrados.

Finca Registral número 30685 de Bailen, inscrita en el Registro de la Propiedad de La

cve: BOP-2018-1126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Carolina al tomo 1690, Libro 583, Folio 21.

Valoración total: 85.000 Euros.

Cargas Preferentes:

Préstamo hipotecaria a favor de Unicaja por importe de 13.040,71 Euros.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 71.959,29 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la

cve: BOP-2018-1126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2018-1126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 13 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARÍA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

2018/1127 *Anuncio de subasta Expediente 2009/12957.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

En el expediente administrativo de apremio nº2009/12957 que contra el deudor D/Dª María Josefa Martínez Ramos, titular del N.I.F./C.I.F nº 26223756-F se sigue en esta Unidad por débitos a la Hacienda Municipal de Bailén, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicios 2007 y 2009 a 2017, que importan un total de 5.236,72 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente,

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2009/12957 tramitado contra el sujeto pasivo D. Maria Josefa Martínez Ramos que a continuación se describen, procédase a la celebración de la Subasta de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán , indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación:

Bienes a Enajenar:

Finca Urbana: Piso vivienda, en la planta 2ª, fondo, tipo H, del edificio con fachada principal en la Calle Nuestro Padre Jesús , número 11, esquina a la calle Isabel la Católica de Bailén, con una superficie construida de 116,83 metros cuadrados

Finca Registral número 31528 de Bailén, inscrita en el Registro de la Propiedad de La

cve: BOP-2018-1127
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Carolina al Tomo 1766, Libro 611, Folio 204 del municipio de Bailen.

Valoración total: 92.593,62 Euros.

Cargas Preferentes:

Préstamo hipotecario Cajasur Banco: 21.544,31 Euros
Embargo administrativo de La Tesorería General de La Seguridad Social: 3.247,99 Euros
Embargo ejecutivo a favor de Francisco Molina Carmona: 5.727,43 Euros

Total Cargas: 30.699,73 Euros

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 61.893,89 Euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios"

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, en horario de 8:30 a 14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Avda. de la Ilustración, 18 bajo de La Carolina, hasta las 14:15 horas del día 16 de abril de 2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de

cve: BOP-2018-1127
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión

cve: BOP-2018-1127
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

La Carolina, a 13 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-1127
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

2018/1142 *Anuncio de subasta. Expediente Administrativo de apremio número 2010/14812.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1
Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/14812 que se instruye en esta Unidad Territorial contra LINACAFE SL, titular del NIF/CIF núm. B- 23.422.785, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, GNU, que importan un total de 23.316,03 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 12/03/2018 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/14812 tramitado contra el sujeto pasivo LINACAFE SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 DE ABRIL DE 2018, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n. (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán relacionados a continuación."

BIENES A ENAJENAR:

FINCA DE LINARES NÚM.: 50428
IDUFIR: 23008000485118

URBANA: NUMERO SEIS.-Cochera número SEIS en la planta sótano del edificio declarado, sobre un solar situado en la calle Huertas de las Eras, número catorce, haciendo esquina con la calle Alonso Poves de esta ciudad, con entrada por la primera de dichas calles, con

cve: BOP-2018-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

un frente de dos metros setenta y ocho centímetros y fondo de cuatro metros cincuenta centímetros, que por su figura irregular hacen una superficie de diecinueve metros noventa y un decímetros cuadrados y que linda: Frente, zona común de maniobra; derecha entrando, cochera número siete; izquierda, cochera número cinco; y fondo, muro perimetral del sótano. Cuota: Tres coma veintisiete por ciento. Forma parte de la registral 50981 siendo el elemento número seis resultante de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la misma, según su inscripción 28 al folio 90 del tomo 1145, libro 1143 de la que resulta su régimen estatutario.

• Importe valoración: 11.946,00 €
• Cargas preferentes: 16.208,99 €
• Arrendamientos: No constan en este Servicio
• Tipo subasta 1ª licitación: 11.946,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 50430
IDUFIR: 23008000485125

URBANA: NUMERO SIETE.-Cochera número SIETE en la planta sótano del edificio declarado, sobre un solar situado en la calle Huertas de las Eras, número catorce, haciendo esquina con la calle Alonso Poves de esta ciudad, con entrada por la primera de dichas calles, con un frente de dos metros veintinueve centímetros y fondo de cuatro metros cincuenta centímetros, que por su figura irregular hacen una superficie de dieciséis metros noventa y un decímetros cuadrados y que linda: Frente, zona común de maniobra; derecha entrando, cochera número ocho; izquierda, cochera número seis; y fondo, muro perimetral del sótano. Cuota: Dos coma setenta y siete por ciento.

Forma parte de la registral 50981 siendo el elemento número siete resultante de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la misma, según su inscripción 28 al folio 90 del tomo 1145, libro 1143 de la que resulta su régimen estatutario.

• Importe valoración: 10.146,00 €
• Cargas preferentes: 13.529,82 €
• Arrendamientos: No constan en este Servicio
• Tipo subasta 1ª licitación: 10.146,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 50436
IDUFIR: 23008000485156

URBANA: NUMERO DIEZ.-Cochera número DIEZ en la planta sótano del edificio declarado, sobre un solar situado en la calle Huertas de las Eras, número catorce, haciendo esquina con la calle Alonso Poves de esta ciudad, con entrada por la primera de dichas calles, con un frente de dos metros veinte centímetros y fondo de cuatro metros cincuenta centímetros, que hacen una superficie de nueve metros noventa decímetros cuadrados y que linda: Frente, zona común de maniobra; derecha entrando, cochera número once; izquierda, cochera número nueve; y fondo, muro perimetral del sótano. Cuota: Uno coma sesenta y dos por ciento. Forma parte de la registral 50981 siendo el elemento número diez resultante de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la misma, según su inscripción 28 al folio 90 del tomo 1145, libro 1143 de la que resulta su régimen estatutario.

• Importe valoración: 5.400,00 €

cve: BOP-2018-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Cargas preferentes: 9.243,14 €
• Arrendamientos: No constan en este Servicio
• Tipo subasta 1ª licitación: 5.400,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 50442
IDUFIR: 23008000485187

URBANA: NUMERO TRECE.-Cochera número TRECE en la planta sótano del edificio declarado, sobre un solar situado en la calle Huertas de las Eras, número catorce, haciendo esquina con la calle Alonso Poves de esta ciudad, con entrada por la primera de dichas calles, con un frente de tres metros cincuenta y cuatro centímetros y fondo de cuatro metros cincuenta centímetros, que por su figura irregular hacen una superficie de trece metros seis decímetros cuadrados y que linda: Frente, zona común de maniobra; derecha entrando, cochera número catorce; izquierda, rampa de acceso al sótano; y fondo, depósitos y grupo de presión. Cuota: Dos coma catorce por ciento.

Forma parte de la registral 50981 siendo el elemento número trece resultante de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la misma, según su inscripción 28 al folio 90 del tomo 1145, libro 1143 de la que resulta su régimen estatutario.

• Importe valoración: 13.836,00 €
• Cargas preferentes: 9.243,14 €
• Arrendamientos: No constan en este Servicio
• Tipo subasta 1ª licitación: 4.592,86 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 50446
IDUFIR: 23008000485200

URBANA: NUMERO QUINCE.-Local comercial situado en la planta baja del edificio declarado, sobre un solar situado en la calle Huertas de las Eras, número catorce, haciendo esquina con la calle Alonso Poves de esta ciudad, con entrada por la primera de dichas calles. Tiene una superficie construida de doscientos tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Huerta de las Eras; derecha entrando, portal de acceso al edificio, cuartos de contadores, escaleras y hueco del ascensor y local; izquierda, calle Alonso Poves y rampa de entrada al sótano; y fondo, Antonio Ratia Piñar. Cuota: Doce coma treinta y uno por ciento.

Forma parte de la registral 50981 siendo el elemento número quince resultante de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la misma, según su inscripción 28 al folio 90 del tomo 1145, libro 1143 de la que resulta su régimen estatutario.

• Importe valoración: 112.106,50 €
• Cargas preferentes: 157.133,44 €
• Arrendamientos: No constan en este Servicio
• Tipo subasta 1ª licitación: 23.316,03 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 50448
IDUFIR: 23008000485217

cve: BOP-2018-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

URBANA: NUMERO DIECISEIS.-Local comercial situado en la planta baja del edificio declarado, sobre un solar situado en la calle Huertas de las Eras, número catorce, haciendo esquina con la calle Alonso Poves de esta ciudad, con entrada por la primera de dichas calles. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Huerta de las Eras; derecha entrando, Andrés Guzmán Rodríguez; izquierda, portal de acceso al edificio, escaleras y hueco de ascensor y local; y fondo, Antonio Ratia Piñar. Cuota: Nueve coma cuarenta y tres por ciento.

Forma parte de la registral 50981 siendo el elemento número dieciséis resultante de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la misma, según su inscripción 28 al folio 90 del tomo 1145, libro 1143 de la que resulta su régimen estatutario.

• Importe valoración: 85.904,50 €
• Cargas preferentes: 120.428,78 €
• Arrendamientos: No constan en este Servicio
• Tipo subasta 1.ª licitación: 23.316,03 €

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:30-14:15 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 17/04/2018, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas

cve: BOP-2018-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión

cve: BOP-2018-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 13 de Marzo de 2018.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

cve: BOP-2018-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. URECA (JAÉN)

2018/1134 *Anuncio de subasta Cruz Fernandez. Expte. 2010_19003.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/19003 que se instruye en esta Unidad Territorial contra PEDRO DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, titular del N.I.F. nº 26450064H, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de SANCIONES FORESTALES, que importan un total de 7.135,10 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 08/03/2018 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/19003, tramitado contra el sujeto pasivo PEDRO DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2.018, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona), Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que los tipos de subasta de los bienes objeto de subasta serán los relacionados a continuación:

BIENES A ENAJENAR:

1.-RÚSTICA: 100% del pleno dominio con carácter ganancial del Olivar con 48 matas de olivo al sitio Paraje de los Caballeros del término municipal de Baeza. Tiene una superficie de 6.284 metros cuadrados.

Finca Registral: 45778 del Registro de la propiedad de Baeza.

cve: BOP-2018-1134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe de la valoración total: 15.360 euros.
Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 11.520 euros.
Cargas Preferentes: No constan en este Servicio.
Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, así como, potestativamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radique el bien".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

cve: BOP-2018-1134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la URE-URECA, Virtudes Cano Cabrera.

cve: BOP-2018-1134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. URECA (JAÉN)

2018/1135 *Anuncio de subasta Martínez Ortiz. Expte. 2012_33005.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/33005 que se instruye en esta Unidad Territorial contra JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ ORTIZ, titular del N.I.F. núm. 25979107D, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de SANCIONES FORESTAL Y DE AGRICULTURA, que importan un total de 10.848,21 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 08/03/2018 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/33005, tramitado contra el sujeto pasivo JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ ORTIZ, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2.018, a las 11,00 horas en la sede de este organismo, sita en Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona), Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que los tipos de subasta de los bienes objeto de subasta serán los relacionados a continuación:

BIENES A ENAJENAR:

1.-RÚSTICA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de terreno situado en Paraje Barranco Lorca, denominación Loma Martos del municipio de Pozo Alcón. Descripción: Tierra cereal secano y olivar con una cueva para albergue de ganado. Tiene una superficie de 18 hectáreas, 64 áreas y 40 centiáreas.

cve: BOP-2018-1135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca Registral: 10052 del Registro de la propiedad de Cazorla.
Importe de la valoración total: 96.550,82 euros.
Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 61.600,11 euros.

Cargas Preferentes:

1.-Hipoteca a favor de Unicaja por importe de 9.464,64 euros a fecha 18/09/2017.

2.-Anotación letra C, a favor de Unicaja, seguido en autos de ejecución de títulos judiciales núm. 22/2010 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Cazorla por importe de 4.952,48 euros.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, así como, potestativamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radique el bien".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y

cve: BOP-2018-1135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

cve: BOP-2018-1135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

cve: BOP-2018-1135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. URECA (JAÉN)

2018/1136 *Anuncio de subasta Antonio José Reyes Raya. Expte. 2013_8858.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2013/8858 que se instruye en esta Unidad Territorial contra ANTONIO JOSÉ REYES RAYA, titular del N.I.F. núm. 75110275A, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de TRANSMISIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS, que importan un total de 58.402,96 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 08/03/2018 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2013/8858, tramitado contra el sujeto pasivo ANTONIO JOSÉ REYES RAYA, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2.018, a las 11,00 horas en la sede de este organismo, sita en Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona), Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que los tipos de subasta de los bienes objeto de subasta serán los relacionados a continuación:

BIENES A ENAJENAR:

1.-URBANA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la parcela núm. 22 sita en el Polígono Industrial de Rus en el sitio Frajana u Obispalía de dicho término. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados.

Referencia Catastral: 9010411VH5191S0001AT.
Finca Registral: 9843 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Úbeda.

cve: BOP-2018-1136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe de la valoración total: 60.143 euros.
Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 28.154,50 euros.

Cargas Preferentes:

1.-Hipoteca a favor de Caixabank por importe de 22.603,66 euros a fecha 31/03/2016.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, así como, potestativamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radique el bien".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

cve: BOP-2018-1136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

cve: BOP-2018-1136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

cve: BOP-2018-1136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

2018/1137 *Anuncio de subasta Fernández García. Expte. 2010_21430.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de URE-URECA del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/21430 que se instruye en esta Unidad Territorial contra JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, titular del N.I.F. núm. 75101123M, por débitos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del concepto de SANCIÓN DE AGRICULTURA, que importan un total de 7.945,22 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 08/03/2018 la siguiente.

"PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/21430, tramitado contra el sujeto pasivo JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 17 de abril de 2018, a las 11,00 horas en la sede de este organismo, sita en Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona), Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que los tipos de subasta de los bienes objeto de subasta serán los relacionados a continuación:

BIENES A ENAJENAR:

1.-URBANA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de Cochera-Garaje, diáfana, sita en la Calle Perogil s/n en Torreperogil. Tiene una superficie construida de 48,25 metros cuadrados y útil de 44,39 metros cuadrados.

Finca Registral: 15303 del Registro de la propiedad de Baeza.
Importe de la valoración total: 15.024,52 euros.

cve: BOP-2018-1137
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 927,81 euros.
Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Cajasur por importe de 13.787,44 euros a fecha 19/02/2016.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, así como, potestativamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radique el bien".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Jaén, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" de Jaén, en horario de 8 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona", hasta las 10 horas del mismo día o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 3), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

cve: BOP-2018-1137
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 12 de Marzo de 2018.- La Jefa de la URE-URECA, VIRTUDES CANO CABRERA.

cve: BOP-2018-1137
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

2018/1152 *Convocatoria de Becas para participar en el Proyecto de movilidad internacional Jaén +(II): Formación Profesional con Plus Europa (II).*

Anuncio

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

BDNS(Identif.):389663

Convocatoria de Becas para participar en el Proyecto de movilidad internacional “Jaén +(II): Formación Profesional con Plus Europa (II)”.

Primero: Beneficiarios.

Para optar a la concesión de la beca los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en:

a.1.) Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAEN+II durante el curso 2017/2018 y/o 2018/2019.

a.2.) Formación para el empleo conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad nivel 2 en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio JAEN+II en 2018 o 2019.

b) Los participantes deberán ser nacionales de un país participante en el Programa Erasmus + o nacionales de otros países, siempre que cuenten con residencia legal en España.

cve: BOP-2018-1152
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Para aquellos participantes que en la fecha de aceptación de la beca no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres o representante/s legal/es tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la pertinente autorización para los menores que viajen solos.

d) Haber superado con un mínimo de 10 puntos el informe de evaluación del Centro Docente.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas becas es la mejora de la empleabilidad de los beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante el certificado de conocimientos reconocidos a nivel europeo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total de la convocatoria: 431.475,00 euros.

El número total de becas previstas en la presente convocatoria será de 140 distribuidas entre los 7 países de destino. Las 140 plazas ofertadas a las que los participantes podrán optar serán 20 plazas en Alemania, 15 plazas en Irlanda, 45 plazas en Italia, 10 plazas en Polonia, 15 plazas en Portugal, 10 plazas en Eslovenia y 25 plazas en Reino Unido.

La estancia en el país de acogida será de 8 semanas de duración (54 días de prácticas y 2 días de viaje).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas contenidas en esta convocatoria será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto: Otros datos de interés.

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra beca percibida para el mismo fin y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

Documentación: La prevista en el artículo 12 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Contenidos en el artículo 19 de la convocatoria.

cve: BOP-2018-1152
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Forma de pago:

Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda en metálico en un pago de 600 euros mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva de los beneficiarios del correspondiente plazo de solicitud. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

No obstante, si una vez finalizada la movilidad existiera un remanente no consumido de la parte en especie correspondiente a la misma, éste le será abonado al beneficiario una vez aportados, en tiempo y forma, los documentos justificativos contemplados en el artículo 26.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la movilidad.

Jaén, a 08 de Marzo de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-1152
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/1161 *Anuncio sobre Resolución nº 140 de fecha 12 de marzo de 2018, aprobando la convocatoria extraordinaria de subvenciones para materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución número 140 de fecha 12 de marzo de 2018, aprobando la convocatoria extraordinaria de subvenciones para materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, cuyo contenido es del siguiente:

"Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando convocatoria extraordinaria de subvenciones para materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017. A tal efecto, exponen:

Mediante Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, publicado en el BOP núm. 171, de 6 de septiembre de 2017, se aprobó una convocatoria extraordinaria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2017 en Garantía de Rentas con el fin de poner a disposición de los Ayuntamientos de la provincia el incremento presupuestario que para este Programa se había acordado a través de la Ley de Presupuestos del Estado para el 2017, correspondiendo a la provincia de Jaén la cuantía de 568.104,24 euros, que fue distribuida por municipios de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA.

Por parte de la Dirección Provincial del SEPE y en ejecución de esta convocatoria, se ha concedido nueva subvención para el consumo del incremento aprobado, ello con independencia de que se haya presentado por los Ayuntamientos una actuación nueva, distinta a la anteriormente aprobada, o se haya presentado una modificación del proyecto inicial.

Por Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Administración

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía se efectuó una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, aumentando la cuantía que destina la Junta de Andalucía a este Programa por importe de 1.495.592,22 euros, correspondiendo a la provincia de Jaén 191.735,18 euros.

Mediante adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén se dispuso conceder a esta una subvención por importe de 191.735,18 euros, que representa el 75% de la cuantía prevista para materiales, que es el 45% de la subvención concedida para mano de obra, que ascendió, como se ha mencionado, a 568.104,24 euros. La Diputación de Jaén, como partícipe en la financiación de los materiales, asumió el 25% restante, el cual asciende a 63.911,73 euros.

La adenda al Convenio fue recibida en la Diputación Provincial de Jaén con fecha 26 de diciembre de 2017.

A la Diputación Provincial de Jaén le corresponde distribuir a los municipios partícipes de este Programa, mediante subvenciones, los fondos aportados en común (Junta de Andalucía y Diputación) para este Programa. Consecuencia de lo anterior, la Diputación Provincial, en cumplimiento de la adenda firmada y conforme al porcentaje que le compete, aprobó un suplemento de crédito por cuantía de 63.911,73 euros en el ejercicio 2017.

Mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1547, de 28 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación de la normativa reguladora de las subvenciones del PFEA 2017, con objeto de adecuar el procedimiento de la Diputación de Jaén para la concesión de las ayudas complementarias al articulado por el SEPE, es decir, con independencia del objeto al que fuese destinado las subvenciones se concederían dos ayudas: una para la primera actuación presentada y otra para la aplicación del incremento, aunque este fuese destinado a atender una modificación del primer proyecto o actuación.

Por parte de la Dirección Provincial de Jaén del SEPE se ha remitido a la Diputación Provincial de Jaén la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la ayuda complementaria, alcanzando el importe de la subvención concedida por este Organismo para mano de obra, de acuerdo con lo interesado por los Ayuntamientos, a la cuantía de 549.888,90 euros, incorporándose a esta convocatoria la información remitida, si bien se reflejan en esta Resolución las actuaciones, el municipio y el importe de subvención para mano de obra.

Conforme a la normativa reguladora del PFEA 2017 de la Diputación, compete a la Corporación Provincial conceder, si así se interesa por los Ayuntamientos, una subvención directa del 45% del importe de la subvención concedida por el SEPE a fin de completar la financiación de las actuaciones incorporadas en la aplicación del incremento presupuestario del ejercicio 2017. De ahí que se deba aprobar, como presupuesto, una nueva convocatoria con la exclusiva finalidad de que los Ayuntamientos conozcan formalmente la disposición de la Diputación de completar la ayuda para las nuevas actuaciones incorporadas (45% de la subvención del SEPE) y que presenten, si así lo deciden y en el caso que no la hubieran aportado con anterioridad, la documentación siguiente: Anexos I y II y la memoria o

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documento técnico de la actuación que ha sido subvencionada por el SEPE para la aplicación del incremento.

Es conveniente aclarar que para las actuaciones o proyectos modificados, los Ayuntamientos deberán aportar, además del proyecto reformado, los Anexos I y II por el importe del incremento, con independencia de que se aplique a la misma actuación, recogiéndose en estos la cuantía de la nueva subvención concedida.

Asimismo es procedente precisar que, aunque la Normativa reguladora de este Plan establece que el plazo de presentación de solicitud para el incremento finaliza el 1 de marzo de 2018, este no debe ser considerado, ya que este no es preclusivo y ya ha transcurrido, esto es, la convocatoria por la Diputación se realiza con fecha posterior.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 7.3 de la Normativa Reguladora del PFEA 2017, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Aprobar y efectuar convocatoria extraordinaria del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, siendo el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 16 de abril de 2018, no siendo este de carácter preclusivo, aunque sí sujeto a las limitaciones generales de los plazos de ejecución

La normativa o bases reguladoras de estas subvenciones será la aprobada mediante Resolución de Presidencia núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, publicada en el BOP núm. 167, de 31 de agosto, modificada mediante Resolución de Presidencia núm. 1547, de 28 de diciembre de 2017, publicada en el BOP núm. 247, de 29 de diciembre 2017.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán las subvenciones que se concedan con cargo a esta convocatoria extraordinaria son las 2018.510.4593.76201.I/2017 y la 2018.510.4593.76202, proyecto de gastos 2017/IA/93.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

Considerando lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 7.3 de la Normativa Reguladora del PFEA 2017,

Dispongo:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos relacionados en el cuadro Anexo, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I. SOLICITUD O PARTICIPACIÓN. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017. INCREMENTO

D/Dª....., en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de.....

EXPONE:

La Diputación Provincial de Jaén, en unión de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y conforme al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de julio de 2017, han dispuesto participar en la financiación de los costes de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios que han sido aprobados para el ejercicio 2017 por el SEPE para los municipios de esta provincia en el marco del PFEA.

Como consecuencia del incremento presupuestario, el municipio de …….. ha sido beneficiario mediante Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del SEPE de una subvención para los costes laborales de los proyectos que a continuación se indican, siendo la cuantía total de subvención la de ……

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	SUBVENCIÓN SEPE (MANO DE OBRA)

La Diputación Provincial de Jaén para la concesión de subvenciones asociadas al PFEA 2017, mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha aprobado las bases reguladoras de estas ayudas, estableciéndose en su artículo 7.3 la exigencia de que los Ayuntamientos interesados presenten solicitud de subvención conforme al Anexo I, adjuntando además, los documentos que se especifican en ese artículo.

La solicitud recoge, además, la declaración responsable del representante municipal sobre financiación de la actividad subvencionada y la aceptación de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa reguladora.

Por todo lo expuesto:

Primero: Solicito a la Diputación Provincial de Jaén, como consecuencia del incremento presupuestario, una subvención por importe de …… euros para la financiación de los costes de los materiales de las proyectos de obras

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

y servicios del PFEA 2017 que se han incluido para la aplicación del incremento.

Segundo: Declaro que el Ayuntamiento de ..... no ha solicitado ni recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para los costes de adquisición de los materiales para la ejecución de los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE, mencionadas anteriormente.

Tercero: Acepto las condiciones y obligaciones previstas en la Normativa Reguladora de esta ayuda.

Se aportan como documentos complementarios para la solicitud y de acuerdo con el art. 7 de la Normativa los siguientes:

- ☐ Copia de las memorias de los servicios o de los proyectos técnicos de obra que han sido presentados al SEPE, en formato electrónico (CD-ROM, pendrive…) e incorporando firma electrónica del redactor.
- ☐ Anexo II, sobre actuaciones a realizar.

En ....., a ..... de ..... de 2017

Firmado:.....

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

RELACION DE PROYECTOS

Núm. de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o Servicio)	Contrataciones previstas		Subvención inicial SEPE (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto
						Núm. de personas que trabajan	Núm. de jornales		Total subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			

(1) TIPOLOGIA: **A:** Equipamientos e instalaciones deportivas.- **B:** Equipamientos e instalaciones públicas, culturales y educativas **C:** Formación y empresas **D:** Impulso del sector agrario.
E: Infraestructuras públicas: vias y obras. **F:** Infraestructuras turísticas. **G:** Instalaciones, espacios y equipamientos sociales. **H:** Limpieza viaria. **I:** Medio ambiente, parques y jardines.
J: Mejora en infraestructuras hidráulicas. **K:** Naves industriales
(2) GR_ Garantía de rentas EE= Empleo Estable

CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en ..... a ..... de .....20.....

VºBº DEL/DE LA ALCALDE/SA o persona en quien delegue

Fdo:

EL SECRETARIO

Fdo:

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

JUNTA DE ANDALUCIA

ACTUACIONES INICIALMENTE APROBADAS POR EL SEPE PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN SEPE
ALCALÁ LA REAL	OBRAS VARIAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN ZONA VERDE(PARQUE CASAS NUEVAS)DE EQUIPAMIENTO URBANO(PARQUE INFANTIL) Y DE RESTITUCION DE MURO PARA PROTECCION VIARIA, EN ALDEAS(SANTA ANA Y VILLALOBOS DE ALCALA LA REAL	24.761,48 €
ALBANCHEZ DE MÁGINA	LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CEMENTERIO	3.203,14 €
ALCAUDETE	ARREGLO DE LA CUESTA DEL CERRO DE ALCAUDETE	15.666,28 €
ALDEAQUEMADA	REHABILITACION DE LA "CASA DEL FORESTAL" DE NAVALACEDRA PARA PABELLON DE CASA (2ª FASE)	920,98 €
ANDÚJAR	PAVIMENTACIÓN ZONA DE CASETAS RECINTO FERIAL	14.443,73 €
ARJONA	SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES	10.204,29 €
ARJONILLA	ADOQUINADO DE TRAMO FINAL CALLE ECCE-HOMO	8.117,43 €
ARQUILLOS	OBRAS DE ARBOLADO EN PARQUE DE LA FERIA Y AVENIDA DE LINARES	4.717,76 €
ARROYO DEL OJANCO	ADECUACIÓN MURO INTERIOR EN CEMENTERIO MUNICIPAL	3.078,83 €
BAEZA	INTERVENCION EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	4.535,17 €
BAILÉN	ADECUACION DEL AREA DE JUEGOS DEL PARQUE EDUARDO CARVAJAL	2.998,55 €
BAÑOS DE LA ENCINA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA	1.588,09 €
BEAS DE SEGURA	REPOSICIÓN PAVIMENTO CALLE PARRAS DE CAÑADA CATENA	7.446,75 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	MEJORA DE MURO EN PLAZA DE LA PILILLA DE BEDMAR	5.771,73 €
BEGÍJAR	AMPLIACIÓN REJILLAS AGUAS PLUVIALES	7.027,50 €
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	AMPLIACIÓN DEL PROYECTO: "LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE BELMEZ DE LA MORALEDA"	2.945,23 €
BENATAE	LIMPIEZA PARQUES MUNICIPALES	1.200,00 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	INSTALACIÓN DE UN JUEGO INFANTIL EN EL PARQUE ARTURO CERDA I RICO	3.697,89 €
CAMBIL	AMPLIACIÓN DEL PROYECTO "LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE CAMBIL"	6.356,56 €
CAMPILLO DE ARENAS	MEJORA DE FIRME EN CALLE SAN ROQUE	5.043,97 €

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

CANENA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.368,30 €
CARBONEROS	BARANDILLAS METALICAS EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	1.872,97 €
CÁRCHELES	ACTUACIONES EN CARCHELES (INCREMENTO DE RENTAS)	2.285,26 €
CASTELLAR	PAVIMENTACIÓN CALLE PARROQUIA	7.202,39 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2017	10.203,10 €
CAZALILLA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS	1.948,65 €
CAZORLA	AMPLIACIÓN DE LIMPIEZA DE COLEGIOS, CEMENTERIO Y PARQUE DE LA LADERA VIRGEN DE LA CABEZA DE CAZORLA	6.974,23 €
CHICLANA DE SEGURA	TRABAJOS DE DESBROZAMIENTOS Y ACTUACIONES TENDENTES A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN LOCAL DE INCENDIOS	2.522,76 €
CHILLUEVAR	PAVIMENTACION DE TRAMO DEL CAMINO ROSAL-VILLACARRILLO	5.505,18 €
ESCAÑUELA	ADENDA PAVIMENTACIÓN Y MEJORAS DE LA PLAZA DE REGOMELLO, ACERADO Y VALLADO CARRETERA VILLARDOMPARDO	2.106,67 €
ESPELUY	AMPLIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACERADOS Y PARQUE INFANTIL	1.364,89 €
FRAILES	RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EN PLAZA MIGUEL DE CERVANTES DE FRAILES	4.903,44 €
FUENSANTA DE MARTOS	PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS (INCREMENTO PRESUPUESTARIO). INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2017	5.544,81 €
FUERTE DEL REY	LIMPIEZA DE CUNETAS DEL CAMINO DEL PILAR EN FUERTE DEL REY	1.436,16 €
GÉNAVE	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ESCALERA DE ACCESO A LA PLAZOLETA DEL CENTRO MEDICO-GENAVE (JAEN)	1.478,97 €
GUARROMÁN	ANEXO A REPARACIÓN PARCIAL EN ACERADO DE AVENIDA ALAMEDA, EN CANAL ARROYO TAMUJOSO Y LIMPIEZA DE ENTORNOS	2.356,24 €
HIGUERA DE CALATRAVA	ACONDICIONAMIENTO Y PINTURA DE PARQUES	1.547,48 €
HINOJARES	SERVICIOS Y REPARACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL ADENDA GARANTÍA DE RENTAS	883,79 €
HORNOS	MEMORIA ACTUACIONES DEL PFEA 2017 - GARANTÍA DE RENTAS - EN HORNOS 2	1.351,56 €
HUELMA	PINTURA, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE ELEMENTOS ORNAMENTALES EN HUELMA	5.759,33 €
HUESA	CONTINUACIÓN REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2017	8.800,96 €
IBROS	AMPLIACION AL PROYECTO DE ARREGLO DE CALLES, PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS	4.314,77 €
IZNATORAF	REFORMA DE LOCAL MUNICIPAL PARA ALBERGAR RESES BRAVAS	2.732,57 €

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

JABALQUINTO	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACERADO DE C/ OLIVO Y C/ MARIANA PINEDA DE JABALQUINTO	5.856,67 €
JAÉN	AMPLIACION DEL P. DE REPOSICION DE ARBOLADO EN ACERADOS VIA PUBLICA. JARDINERIA DE PARTERRE EN CARRETERA DE MADRID	7.658,95 €
JAMILENA	CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE EN ZONA DEL PARQUE	7.523,79 €
JIMENA	PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN CALLE CERVANTES II FASE	2.117,86 €
JÓDAR	AMPLIACIÓN REPARACIONES PARCIALES EN CALZADAS Y ACERADOS DE LA RED VIARIA JODAR 2017 POR INCREMENTO PRESUPUESTARIO	37.703,96 €
LA CAROLINA	PAVIMENTACION PARCIAL EN PATIO INFANTIL CEIP CARLOS III	2.507,83 €
LA GUARDIA	RESTITUCIÓN DE ACERADOS EN LA GUARDIA DE JAÉN. AMPLIACIÓN.	2.497,91 €
LA IRUELA	ADECUACIÓN FUNCIONAL CALLE EL ROBLE DE BURUNCHEL	2.995,44 €
LA PUERTA DE SEGURA	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA PUERTA DE SEGURA	4.707,53 €
LAHIGUERA	TRABAJOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	6.405,35 €
LARVA	AMPLIACION OBRA DE PAVIMENTACION DE TRAMOS C/ GASPAR SARO	2.204,96 €
LOPERA	SUSTITUCIÓN DE ACERADO EN AVENIDA DE SAN ISIDRO	9.912,59 €
LOS VILLARES	PROYECTO DE OBRAS PFEA 2017 - SEGUNDA FASE	7.492,49 €
LUPIÓN	TERMINACIÓN ENFOSCADO MURO CAMPO DE FUTBOL EN LUPIÓN	2.478,69 €
MANCHA REAL	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	4.354,84 €
MARMOLEJO	URBANIZACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	13.329,01 €
MARTOS	LIMPIEZA Y ORNATO DE ZONAS VERDES EN MARTOS	11.141,09 €
MENGÍBAR	LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	3.806,38 €
MONTIZÓN	ACERADOS Y ESTRUCTURA INFORMATIVA	5.998,33 €
NAVAS DE SAN JUAN	INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	10.511,81 €
NOALEJO	PFEA 2017 EN NOALEJO, INFRAESTRUCTURAS EN CASCO URBANO Y TERMINO MUNICIPAL AMPLIACIÓN	5.240,09 €
PEAL DE BECERRO	REFORMA DE MURO EN PARQUE BLAS INFANTE. PEAL DE BECERRO (JAEN)	6.952,48 €
PEGALAJAR	SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ NOGUERAS, AMPLIACIÓN	2.612,00 €
PORCUNA	PINTURA EN EDIFICIOS MUNICIPALES (MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y CEMENTERIO MUNICIPAL) DE PORCUNA (JAÉN)	12.788,38 €
POZO ALCÓN	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE C/ ERA ALTA	3.956,73 €

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

PUENTE DE GÉNAVE	REPARACIÓN Y ORNATO DE PARQUE EN AVENIDA ANDALUCÍA	2.144,21 €
QUESADA	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIA	11.306,93 €
RUS	AMPLIACIÓN DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO E INSTALACIONES EN VARIAS CALLES DE RUS	3.232,90 €
SABIOTE	EJECUCIÓN ZONA AJARDINADA EN LA ENTRADA A SABIOTE DESDE TORREPEROGIL	4.425,13 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	SUSTITUCION DE CANALIZACION DE AGUA POTABLE EN CALLE LUCENA	2.201,87 €
SANTIAGO-PONTONES	LIMPIEZA, DESBROCE Y REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y PLANTAS EN PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	11.003,14 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	REMODELACION PARQUE EN CALLE CLAVIJO	11.554,61 €
SANTO TOMÉ	COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE URBANIZACIONES EN CASCO URBANO	5.827,53 €
SEGURA DE LA SIERRA	CONTINUACION LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	4.301,44 €
SILES	ACONDICIONAMIENTO Y ACCESIBILIDAD DE VIA PÚBLICA Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	2.956,39 €
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	ARRIATE EN AVENIDA DE ANDALUCIA	2.586,57 €
TORREBLASCOPEDRO	PAVIMENTACIÓN DE FUENTE PÚBLICA DE TORREBLASCOPEDRO	7.519,46 €
TORREDELCAMPO	PLAN LOCAL DE OBRAS AFECTAS AL PFEA/17 EN GARANTÍA DE RENTAS POR INCREMENTO PRESUPUESTARIO: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS - V FASE	9.428,08 €
TORREDONJIMENO	AMPLIACIÓN OBRA ARREGLO FIRME Y EJECUCIÓN CUNETAS CAMINO SAN JOSE, LAS CELADAS, FUENTE PAYÁ Y OTROS, PAVIMENTACIÓN EN CEMENTERIO Y LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS, RECINTOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	5.253,73 €
TORREPEROGIL	LIMPIEZA ZONAS VERDES II	5.368,74 €
TORRES	OBRAS DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	2.330,20 €
TORRES DE ALBANCHEZ	REPOSICIÓN DE ARBOLADO EN CALLE ARENEROS Y CALLE CERVANTES	1.762,92 €
VALDEPEÑAS DE JAÉN	REFORMA DE ACERADO EN CALLE SANTÍSIMO	10.773,13 €
VILCHES	PINTADO DE PASOS DE PEATONES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN VILCHES	4.341,12 €
VILLACARRILLO	1ª FASE ADECUACIÓN DE ZONA VERDE PILAR DE LA ALAMEDA	17.207,93 €
VILLANUEVA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE	4.990,24 €

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

DE LA REINA	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	OBRAS DE MEJORA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (CONTINUACIÓN)	8.720,06 €
VILLARRODRIGO	PINTURAS EN FACHADA DE BIBLIOTECA	1.142,63 €
VILLATORRES	SUSTITUCION DE SANEAMIENTO EN CALLE RAMON Y CAJAL	8.564,13 €

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 14 de Marzo de 2018.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2018-1161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1162 *Resolución número 704 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Enfermería.*

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 704 de fecha 08/03/2018, que es del siguiente contenido:

"Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo Enfermería de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta de las puntuaciones recogidas en el Anuncio de la Comisión de Evaluación de fecha 14 de junio de 2016, para la ampliación con 20 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Enfermería, perteneciente al Grupo A-2, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

Visto asimismo el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Enfermería, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTES
VALDERAS RODRIGUEZ FILOMENA
MEDINA RODRIGUEZ ELENA
CASTRO EXTREMERA PURIFICACION
GUZMAN GOMEZ MANUEL
HIDALGO BAUTISTA ANA ISABEL

cve: BOP-2018-1162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INTEGRANTES
MORENO GODOY MELANIA
ESPINOSA MEDINA AIDA
MERLO GARCIA MONICA
MANRIQUE PEREZ Mª DOLORES
GRANADOS BOLIVAR MONSERRAT
CALATRAVA GALLARDO ANA MARIA
MARTIN RUIZ CRISTINA
RODRIGUEZ GARVIN JUANA
MARTIN BUENO ALBA MARIA
JURADO GARCIA BEATRIZ
BERMUDEZ MANGAS ALBERTO NEREO
COMINO SANZ INES MARIA
LUMBRERAS ORTEGA ANA ISABEL
ROBLES RUIZ Mª TERESA
ALMONACID PEGALAJAR MARIA
DIEZ REQUENA Mª JOSE
LOPEZ ZAMORA VERONICA
ARRABAL ORPEZ Mª JESUS
LUQUE LUQUE Mª DE LA VILLA
DE LA TORRE DEL JESUS VICTORIA
CANO RUIZ ADRIANO
DENIA RUIZ SILVIA
PULIDO LUQUE ROCIO
GORDO HINOJOSA LORENA
MILLA SANCHEZ VIRGINIA
SANCHEZ-BARRANCOS RODRIGUEZ INMACULADA
CHIQUERO VALENZUELA SARA
SANCHEZ GONZALEZ Mª DEL MAR
MELERO RODRIGUEZ JOSE ANGEL
GARCIA JIMENEZ CELIA
LOPEZ FRANCO Mª DOLORES
CANTERO MARTINEZ ROSARIO
SERRANO PEREZ DANIEL
ALBIN LARA LOURDES
ARREBOLA DOMINGUEZ ANA
CATENA CATENA MARÍA DEL CARMEN
GOMEZ CARRACEDO MARÍA VICTORIA
LUCENA CEREZO MARÍA
ORTEGA MARTOS ENCARNACIÓN
RODRIGUEZ MORENO ENCARNACIÓN
RODRIGUEZ QUESADA MARIA ISABEL
RODRIGUEZ SOLER JORGE
TORRES VIGIL ELISABETH
VARA RASCON DULCENOMBRE DE MARÍA
BUENAÑO CAMACHO MARÍA ELENA

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2018-1162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Marzo de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-1162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1163 *Resolución número 721 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Enfermería.*

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 721 de fecha 08/03/2018, que es del siguiente contenido:

"Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo Auxiliares Enfermería de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta de las puntuaciones recogidas en el Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 1 de septiembre de 2017, para la ampliación con 100 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo C-2, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

Visto asimismo el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Enfermería, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTE
HERNANDEZ ECHEVARRIA Mª CRISTINA
CASTILLO LACALLE Mª ADORACION
ESCALONA ZAFRA Mª CARMEN
HIGUERAS CANTERO ANA ESTHER
PEREZ CAMARA VICTOR MANUEL

cve: BOP-2018-1163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INTEGRANTE
URRUTIA JUMILLAS ANA Mª
ACEITUNO GARRIDO ROSA Mª
CARRILLO MARIN TOMASA Mª
MARTINEZ MUÑOZ Mª ANTONIA
MARTINEZ SUAREZ CARMEN
TABASCO DE LA TORRE NURIA
GALIANO HERVAS ENCARNACION
GARCIA MARTOS Mª DEL CARMEN
LEYVA MOTA Mª INMACULADA
MARTINEZ LILLO ANA Mª
PACHON GOMEZ Mª JOSE
SAEZ QUIÑONES Mª TERESA
VAZQUEZ DELGADO Mª JOSE
AGUILAR HERRADOR ELENA
GALLARDO LOPEZ Mª DEL CARMEN
GARRIDO GAMEZ Mª CARMEN
HIDALGO RUIZ FRANCISCA
JIMENEZ CORDERO SILVIA
ORTEGA GALLARDO Mª ANGELES
ROCA PESTAÑA ANA
CASAS CORRAL MONICA
CIFUENTES ALCOLEA MARIA
ONTIVEROS CASARES Mª DOLORES
ROBLES ALONSO ROBERTO
CALAHORRO RISQUEZ EVA Mª
GARCIA DEL MORAL ANTONIA
LOPEZ VILCHEZ RICARDO JOSE
RAMIREZ LOPEZ ROSARIO
UREÑA CABALLERO LETICIA
CASTILLO MONTIEL MARTA
EXPOSITO COTES Mª DOLORES
FLORES MARISCAL ANTONIA
GRACIA ALCALDE Mª DOLORES
HERMOSILLA MOLINA CATALINA
HINESTROSA ROSAL RAFAELA
PEREZ GARCIA SONIA
GALO FERNANDEZ MONICA
GEA MORENO BENITO
GOMEZ CRESPO RUBEN
JIMENEZ BASTERREACHA LOURDES
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCA
LOPEZ GUERRERO Mª CARMEN
PEREIRA SOLA SONIA
PEREZ MARIN ROCIO
PERONA DE LA VEGA ARANZAZU

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2018-1163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , a 14 de Marzo de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-1163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1164 *Resolución número 735 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Licenciada/o en Derecho.*

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 735 de fecha 12/03/2018, que es del siguiente contenido:

"Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo Licenciada/o Derecho de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Anuncio de fecha 7 de mayo de 2015, de la Comisión de Evaluación para la ampliación con 10 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Licenciatura en Derecho, perteneciente al Grupo A-1, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas.

Visto asimismo el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Licenciada/o en Derecho, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTES
GARCIA CRUZ, FRANCISCO JAVIER
CASADO HERNANDEZ, MARIA
MARQUEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA
ROQUE BARRAL, MOISES
DIAZ AGUILA, MARÍA PILAR
SANTOS GARZON, AUREA

cve: BOP-2018-1164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INTEGRANTES
CATEDRA ANAYA, JUANA
ESCAÑUELA ZUÑIGA, SANDRA
RUIZ-CATEDRA CEBRIAN, GUSTAVO P.
ALMONACID MARTOS, Mª DOLORES

Segundo.- Los personas antes referidas podrán manifestar su deseo, de que solamente sean llamados para posibles contrataciones o nombramientos interinos para una o varias localidades, en la primera propuesta que se les oferte.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Marzo de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-1164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/1118 *Extracto convocatoria concesión de Subvenciones proyectos de investigacion para Universidades y Centros de Investigación públicos o privados referidos a la provincia de Jáen en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Naturales y Tecnología, y Ciencias Humanas y Expresión Artística.*

Anuncio

BDNS(Identif.):389436

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN LOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA TECNOLOGÍA Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Universidades y Centros de Investigación; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2018.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

cve: BOP-2018-1118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- *Cuantía Total:* 150.000,00 euros.
- *Cuantía máxima por proyecto:* 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta el 31 de mayo 2018.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas; de las Ciencias Naturales y la Tecnología; y las Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.
Compatibilidad: Sí.
Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.
Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago:

Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario y pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 26 de noviembre de 2018.

Instituto de Estudios Giennenses (IEG)
Diputación Provincial de Jaén
Plaza San Juan de Dios, 2 - 23003 Jaén

Tel. 953 248 000
Fax 953 248 024
C-e: ieg@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Jaén, a 08 de Marzo de 2018.- El Diputado-Delegado del Instituto de Estudios Giennenses, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2018-1118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/1119 *Extracto convocatoria concesión de Subvenciones a proyectos de investigación para personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro referidos a la provincia de Jaén en el Área de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Naturales y Tecnología y Ciencias Humanas y Expresión Artística.*

Anuncio

BDNS(Identif.):389437

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA, EN LOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA TECNOLOGÍA Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro; que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones destinadas a Proyectos de Investigación del año 2018.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

cve: BOP-2018-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- *Cuantía Total:* 34.500 euros.
- *Cuantía máxima por proyecto:* 10.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta el 31 de mayo 2018.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de Proyectos de Investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas; de las Ciencias Naturales y la Tecnología; y las Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 6 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.
Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.
Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago:

Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario y pago a la justificación del proyecto por parte del beneficiario.

Forma de justificación:

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 26 de noviembre de 2018.

Instituto de Estudios Giennenses (IEG)
Diputación Provincial de Jaén
Plaza San Juan de Dios, 2 - 23003 Jaén

Tel. 953 248 000
Fax 953 248 024
C-e: ieg@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Jaén, a 08 de Marzo de 2018.- El Diputado-Delegado del Instituto de Estudios Giennenses., JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2018-1119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/1170 *Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación año 2018 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

CONVOCATORIA

Bases para la concesión de Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma en las área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas; de las Ciencias Naturales y la Tecnología; y las Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

BASES:

Preámbulo

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, incluye entre sus fines (Título I, artículo 4 de sus Estatutos), el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del Estado o de la Autonómica.

Para el cumplimiento de tal misión, desde el año 1993 tras la reforma estatutaria del año anterior, viene desarrollando acciones de promoción de proyectos de investigación que inciden en el desarrollo socioeconómico, medioambiental y cultural de la provincia, regulados por las siguientes Bases:

ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en las tres Áreas de conocimiento siguientes: Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología; y las Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

Los solicitantes, con la presentación de la correspondiente solicitud, autorizan a que el Instituto de Estudios Giennenses a través de su Servicio de Publicaciones, pueda publicar los trabajos subvencionados, bien en su servidor web, con dicho texto en PDF, o en el

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

formato que en su momento se considere, de tal forma que el acceso al mismo, a través de la Biblioteca del IEG, sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación.

Así mismo, cuando el Instituto lo considere conveniente, los investigadores beneficiarios de una subvención, presentarán una explicación, resumen y conclusiones de su trabajo en una conferencia pública.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios, las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro; así como las Universidades y Centros de Investigación públicos o privados que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, ambas modalidades para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo ”Instituto de Estudios Giennenses”.

ARTÍCULO 3. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 26 de octubre de 2018 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 5. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 20 días a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá se objeto de ampliación un plazo ya

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

ARTÍCULO 6. Tipos de gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán de naturaleza no inventariable y consistirán en gastos que contempla el siguiente plan financiero:

PLAN FINANCIERO:

1.-Personal (exclusivamente remuneración de becarios y abono de dietas y gastos de locomoción)

2.-Adquisiciones de material no inventariable.

3.-Contratación de Servicios.

Que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, (en este apartado no podrá superarse el 5% del total de la subvención). Solo en el caso de que el beneficiario sea pagador final de IVA, el citado impuesto será imputable como gasto subvencionable

Con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la subvención concedida.

ARTÍCULO 7. Financiación

Las subvenciones destinadas a financiar proyectos de investigación de las tres Áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y la Ciencias Humanas y la Expresión Artística, se repartirán a un tercio de la cuantía fijada en las aplicaciones presupuestarias para cada una de dichas Áreas que se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2018.160.4630.48101	***Proyectos de Investigación*** -Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	11.500 €
2018.160.4630.48101	***Proyectos de Investigación*** -Área de las Ciencias Naturales y Tecnología	11.500 €
2018.160.4630.48101	***Proyectos de Investigación*** - Área de las Ciencias Humanos y la Expresión Artística	11.500 €
2018.160.3340.45100	***Proyectos de Investigación Universidades y Centros*** -Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	50.000 €
2018.160.3340.45100	***Proyectos de Investigación Universidades y Centros*** -Área de las Ciencias Naturales y Tecnología	50.000 €

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2018.160.3340.45100	***Proyectos de Investigación Universidades y Centros*** -Área de las Ciencias Humanos y la Expresión Artística	50.000 €

ARTÍCULO 8. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en un límite máximo de diez mil euros (10.000,00 €) por proyecto, del coste final de los gastos subvencionables; a cuyo efecto para su determinación se tendrá en cuenta -por el Órgano Colegiado-, el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, la calidad e importancia del trabajo a realizar o sus modificaciones posteriores, así como otras peculiaridades de interés en la investigación.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

ARTÍCULO 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 10. Solicitudes y documentación

Las solicitudes (formuladas conforme al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria), se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la mencionada Ley y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Los interesados habrán de presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a).-Memoria de la investigación a realizar, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue.
- Oportunidad o conveniencia de la investigación.
- Fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud.
- Actividades a desarrollar.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.
- Fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

b).-Relación de los miembros que integrarán el equipo investigador, en su caso, con indicación de su Director y currículum vitae de cada uno de ello.

c).-Declaración, firmada por el solicitante, y en caso de personas jurídicas por el representante legal, en la que se haga constar el carácter único, inédito e independiente del mismo, a los efectos de concurrir a la convocatoria efectuada, o si por el contrario la propuesta de trabajo realizada constituye parte integrante de un proyecto más amplio.

d).-Plan financiero, formulado en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, que comprenderá con detalle las previsiones de financiación en “gasto corriente”, conforme dicta la base 6º de la convocatoria.

e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario: (formulada conforme al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria).

• Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.

• Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

• Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f).-Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (formulada conforme al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria).

g).-Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el solicitante sea una entidad pública bastará con una declaración responsable.

h).-Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, en el caso de personas físicas el solicitante deberá aportar una copia compulsada del NIF, en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia compulsada del NIF del representante legal, así como poder bastante en derecho por el que actúa en nombre y representación de la persona jurídica y copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (CIF).

Toda la documentación deberá presentarse en papel y en soporte informático, la solicitud deberá estar firmada por el solicitante en el caso de persona física o por su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mismos, realizándose su compulsa, si procede, en todas las hojas del documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La compulsa de documentos se realizará en el Registro de la Diputación, de 9 a 14 horas en días laborales; en los registros de los Ayuntamientos o en los registros a que se refiere la letra b del apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados anteriores si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

ARTÍCULO 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta el 31 de mayo de 2018.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

ARTÍCULO 12. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 13 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ARTÍCULO 13. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 45 de la Ley 35/12015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018.

f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g. En lo relativo a las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., los beneficiarios deberán adoptar las siguientes medidas:

Para aquellos beneficiarios que sean entidades públicas:

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Publicación, durante al menos 10 días, en los tablones habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.-El cumplimiento de las medidas de publicidad que la ley obliga en materia de transparencia.

El cumplimiento de estas obligaciones se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Para aquellos beneficiarios que sean personas físicas o entidades privadas, sin ánimo de lucro:

1.-Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario, si la tuviere, o su defecto, en su perfil de redes sociales o del Proyecto con el lema “Proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Jaén” de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Publicación, en toda actividad que realice el beneficiario con cargo a estos proyectos con el lema “Proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Jaén” durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas obligaciones se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación

h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 15. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Vicepresidenta responsable de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

ARTÍCULO 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Diputado en quien delegue por cada una de las tres Áreas de Conocimiento que se convocan: Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y las Ciencias Humanas y la Expresión Artística que actuará como Presidente de los tres , mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Gieneneses, la Consejera Directora del Instituto de Estudios Giennenses para la tres Áreas de conocimiento citadas anteriormente y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación de cada de las correspondientes Áreas de conocimiento, Consejeros de número del Instituto de Estudios Gieneneses en cada una de las tres Áreas convocadas en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un funcionario del I.E.G.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En dicha la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración básicos, 60% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
La trascendencia del proyecto y sus destinatarios.	4 puntos (50%)
El ámbito territorial: local, supramunicipal y provincial que abarca el proyecto.	0-5 puntos (5%)
El déficit de otros proyectos análogos en la provincia	0-5 puntos (5%)

Criterios de valoración específicos 40% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
Valoración de los medios personales y materiales.	1,5 puntos (15%)
Juicio que merece el plan de trabajo a seguir	1 punto (10%)
Valoración económica del proyecto	1 punto (10%)
Plazo de realización	0,5 puntos (5%)

El Órgano Colegiado, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor de la puntuación obtenida de los proyectos presentados.

ARTÍCULO 17. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El Órgano Instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 13, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

ARTÍCULO 18. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 35.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 19. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte, de alguna de las causas señaladas, para su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Que como consecuencia de la modificación el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que el

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

eventual exceso o remanente que pudiera producirse con motivo de la modificación no aprovechará al beneficiario que habrá de destinarlo, con arreglo a la normativa reguladora, a una mayor inversión de la actuación subvencionada o a reintegro. En la memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención se hará constar el destino dado al exceso o remanente ocasionado.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la LGS.

ARTÍCULO 20. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse una notificación expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 21. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

En el caso de que los beneficiarios privados acrediten la indisposición de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de los proyectos subvencionados, conforme establece el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y constituya la oportuna garantía de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018, la Diputación Provincial realizará el pago anticipado.

En el caso de que los beneficiarios públicos, definidos estos de conformidad con el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, acrediten la indisposición, estos no estarán obligados a

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

constituir la citada garantía, todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018, la Diputación Provincial realizará el pago anticipado.

ARTÍCULO 22. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se admitirán las fotocopias de las facturas aportadas por el beneficiario siempre que sean debidamente compulsadas por funcionario que tenga competencia para ello, en el caso de Administraciones Públicas, y cuando se trate de personas físicas o jurídicas de derecho privado se compulsarán en el Registro General de la Diputación Provincial por parte del funcionario encargado de dicho menester debiendo presentar el original a fin de posibilitar su cotejo. En relación con el estampillado de los justificantes originales aportados, con indicación expresa que han sido utilizados en la subvención para cuya justificación se presentan.

ARTICULO 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la citada Ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, se requerirá al beneficiario para que en un plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención según el artículo 35.31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018.

ARTÍCULO 24. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previsto en los artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y artículos 91 a 93 del Reglamento General de Subvenciones. El órgano competente para instruir y resolver el procedimiento para declarar el reintegro es el órgano concedente de la subvención, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe o haya podido efectuar el Sr. Presidente, respecto de aquellas subvenciones cuya concesión sea de su competencia, en cualquiera de los Diputados Delegados, previo requerimiento al beneficiario para que aporte la documentación acreditativa de haber destinado el importe de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, en un plazo de quince días hábiles, debiendo indicarse la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de las subvención afectado.

La tramitación íntegra del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria por lo que los diferentes Centros Gestores habrán de remitirle la documentación necesaria para su incoación una vez que transcurrido el plazo de justificación, sin que su envío pueda demorarse de un mes desde el cumplimiento de dicho plazo según el artículo 35.34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018.

ARTÍCULO 25. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

ARTÍCULO 26. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2018, tantos en aquellos casos de cumplimiento extemporáneo, como en los casos de incumplimiento parcial de las condiciones exigidas, en ambos casos se aplicará el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado3. B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

año 2018.

En el caso de que se produzca un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en la presente convocatoria se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado3. A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2018.

ARTÍCULO 27. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 28. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS; CIENCIAS NATURALES Y LA TECNOLOGÍA; Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN **(ANEXO I)** (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN SOCIAL				CIF
REPRESENTANTE		NIF REPRESENTANTE		CARGO
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP.	TLF.	FAX
CORREO ELECTRÓNICO				

ÁREA DE CONOCIMIENTO

(marcar la casilla que proceda)

☐ Ciencias Sociales y Jurídicas.

☐ Ciencias Naturales y la Tecnología.

☐ Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Memoria de la investigación a realizar.

☐ Relación de los miembros del equipo investigador.

☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado.

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).

☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

☐ Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad.

☐ Documentación específica para Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el punto i), de la Convocatoria.

☐ Otra (indicar)_____

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la actividad _____ _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

Con esta solicitud SE AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén a recabar la información necesaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En.....a.....de..... de 2018

EL/LA SOLICITANTE

(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

PLAN FINANCIERO

(PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, sin ánimo de lucro)

PROYECTO: _____

D./Dña. _____,
en representación de _____,
con domicilio en _____, declara que el proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		**TOTAL:**	

NOTA: *La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.*

_____, a _____ de _____ de 2018

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

(PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en representación de _____, con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

B) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.

C) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2018

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

(PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en representación de _____ con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2018

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA TECNOLOGÍA Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN **(ANEXO I)** (PARA PERSONAS FÍSICAS)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF

DOMICILIO		

LOCALIDAD			CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

ÁREA DE CONOCIMIENTO

(marcar la casilla que proceda)

☐ Ciencias Sociales y Jurídicas.

☐ Ciencias Naturales y la Tecnología.

☐ Ciencias Humanas y la Expresión Artística.

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Memoria de la investigación a realizar.

☐ Relación de los miembros del equipo investigador.

☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado.

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).

☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF),

☐ Otra (indicar)_____

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la actividad _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

Con esta solicitud **SE AUTORIZA** a la Diputación Provincial de Jaén a recabar la información necesaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En..... a ..... de ..... de 2018

(Sello de la entidad) EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

PLAN FINANCIERO

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

PROYECTO: _____

D./Dña. _____,
en nombre propio y con domicilio en _____,
declara que el proyecto para el que se solicita la Subvención, cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		**TOTAL:**	

NOTA: *La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.*

_____, a _____ de _____ de 2018

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

D./Dña.
_____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de la Ciencias Humanas y la Expresión Artística

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

E) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.

F) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2018

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

D./Dña. _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Ciencias Naturales y la Tecnología y de la Ciencias Humanas y Expresión Artística

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2018

(Firma del declarante y sello de la entidad)

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-1170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2018/824 *Aprobación definitiva expedientes de modificaciones de crédito 15 a 20/2017.*

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos del presupuesto del ejercicio 2017 en los siguientes términos:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 15 POR CREDITO EXTRAORDINARIO

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 15)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
165	21003	MTO. ALUMBRADO PÚBLICO	30.000,00	MODIFICACION DE CREDITO Nº 6 (1.591,60) + MODIFICACION DE CREDITO Nº 15 (4.235,00)	24.173,40
		TOTAL	30.000,00	5.826,60	

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS (NÚM. 15)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Bajas o anulaciones €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
330	625	C. CULTURA 2 AIRES ACONDICIONADOS	0,00	4.235,00	4.235,00

MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 16 POR MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS (NÚM. 16)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
	45050	SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA. AYUDA A LA CONTRATACION	0,00	14.967,00	14.967,00
		TOTAL	0,00	14.967,00	14.967,00

cve: BOP-2018-824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 16)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
241	45004	SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA. AYUDA A LA CONTRATACIÓN	0,00	14.967.00	14.967,00
		TOTAL	0,00	14.967,00	14.967,00

MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 17 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS (NÚM. 17)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
	721.02	SUBV. SEPE (PFEA-2017) BC02 MANO DE OBRA	0,00	2.285,26	2.285,26
	721.03	BC02/SUBV. MATERIALES	0,00	1.028,37	1.028,37
		TOTAL		3.313,63	3.313,63

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 17)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
241	60908	BC02/17. MANO DE OBRA	0,00	2.285,26	2.285,26
241	60909	BC02/17. MATERIALES	0,00	1028,37	1.028,37
		TOTAL		3.313,63	3.313,63

MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 18 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS (NÚM. 18)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
	48	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CAIXA/CARITAS	0,00	1.500,00	1.500,00
		TOTAL			

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 18)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
14	143	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CAIXA/CARITAS	0,00	1.500,00	1.500,00
		TOTAL		1.500,00	1.500,00

cve: BOP-2018-824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 18 POR CRÉDITO DENTRO DEL MISMO ÁREA DE GASTOS

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 19)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Bajas por Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
912	1000001	**RETRIBUCIONES ALCALDE**	34.224,00	2.281,60	31.942,40
912	16002	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL DEDICACIONES PARCIALES.	17.949,16	1.237,83	16.711,33
912	16001	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL ALCALDE.	10.397.16	860,00	9.537,16
912	10001	ASISTENCIA PLENOS CONCEJALES	2.800	230	370,00
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.132,54	1.090,00	18.042,54
		TOTAL		5.699,43	

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 19)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS. GRUPO C2.	8.462,46	2326,87	10.789,33
920	12006	ANTIGÜEDAD (TRIENIOS)	4.418,62	265,00	4.683,62
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.GRUPO A1	14.824,22	780,00	15.604,22
920	16000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.GRUPO A1 ORGANOS DE GOB IERNO	68.268,39	2.327,56	70.307,91
		TOTAL		5.699,43	

MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 20 POR CRÉDITO DENTRO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 20

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Bajas por Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
230	2260906	PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS//ADR	2.800	2.048.00	752,00
170	209	CANON VERTIDO. CHG	5.000,00	2.221,15	2.778,85
920	420	DEDUCCIÓN PARTICIPACIÓN PIE	8.230.39	4.293.55	3.936.84
441	46700	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE JAEN.	2.330,04	974,90	1.355,14
324	22699	BECA UNIVERSIDAD	600,00	600,00	0.00
934	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.800,00	600,00	1.200,00
934	352	INTERESES DE DEMORA/RECARGOS	5.500,00	342,52	5.157,48
920	626	ADQUISICION FOTOCOPIADORA	2.000,00	1.177,20	822,80
		TOTAL		12.257,32	

cve: BOP-2018-824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (NÚM. 20)

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos Finales €
Progr.	Económica				
425	27	IMPUESTO PLANTA SOLAR	4.000,00	3.712,05	7.712,05
459	212	MTO. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES.	60.000,00	3.619,87	63.619,87
452	21002	MTO.RED AGUA Y DEPURADORA.	34.000,00	4.226,68	38.226,68
169	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS (AYUNTAMIENTO)	10.500,00	698,72	11.198,72
		TOTAL		12.257,32	

Contra el citado Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los articulo 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo adoptado.

Carcheles, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puiñal Rueda.

cve: BOP-2018-824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/1081 *Aprobación inicial del Expediente núm. 1 de transferencias de crédito presupuesto 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruíz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén), por medio del presente.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelma, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huelma, a 09 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

cve: BOP-2018-1081
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/832 *Notificación inicio Expediente sancionador por abandono de vehículo.*

Decreto

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), para hacerle saber que, en el expediente que se detallan, se ha dictado resolución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Se acuerda:

Primero.- Declarar que en el respectivo expediente se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo.- De conformidad con el art. 71 de la Ley de Seguridad Vial, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido retirado de la vía pública por la Autoridad Competente, o permanezca estacionado por un período de un mes en el mismo lugar presentando desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios, se presumirá racionalmente su abandono.

Tercero.- Transcurridos 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, si el Titular del vehículo que se detalla no ha procedido a la retirada del mismo de la vía pública donde se encuentra y que dio origen a la apertura del expediente, se procederá a su tratamiento como Residuo Sólido Urbano:

Matrícula	Titular/Propietario	N.I.F.	Marca/Modelo	Lugar de abandono
J-4865-V	RECIJAÉN S.L.	B23351372	MULTICAR M26	C/ Torredelcampo Polígono Industrial

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándole que el expediente se encuentra en las Dependencias de Secretaría donde podrá examinarlo en horas de oficina.

Jamilena, a 19 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

cve: BOP-2018-832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/1085 *Aprobación inicial del Reglamento de Creación, Composición y Funcionamiento de la Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia.*

Anuncio

Por la presente se da cuenta de la Aprobación inicial del Reglamento de Creación, Composición y Funcionamiento de la Comisión Local de Protección a la Infancia y Adolescencia, acordada en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [http://lacarolina.sedelectronica.es] donde podrá ser consultado con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Carolina, a 09 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-1085
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2018/1090 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 y Bases de Ejecución del mismo.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, correspondiente al ejercicio 2018.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 09 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2018-1090
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2018/1089 *Exposición pública Cuenta General ejercicio 2016.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 07/03/2018, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 09 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

cve: BOP-2018-1089
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2018/836 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018.*

Edicto

Don Joaquín Requena Requena, Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén),

Hace saber:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de diciembre de 2017, no habiéndose interpuesto alegación alguna durante el plazo de la información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018, éste ha quedado elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.525.017,96			1.525.017,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.100,00			27.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	626.824,88	100,00		626.924,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.279.202,74	73.765,50	50.000,00	1.302.968,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.901,44	21.500,00		61.401,44
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4,00			4,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.063.666,31			1.063.666,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00			3,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
TOTAL		**4.561.720,33 €**	**95.365,50 €**	**50.000,00 €**	**4.607.085,83 €**

CAPÍTULO	GASTOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.027.472,57	51.798,35		1.079.270,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.049.722,03	43.567,15		2.093.289,18
3	GASTOS FINANCIEROS	26.533,47	0,00		26.533,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.073,00	0,00	50.000,00	133.073,00

cve: BOP-2018-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAPÍTULO	GASTOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00			0,00
6	INVERSIONES REALES	1.194.920,78	0,00		1.194.920,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	0,00		1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	79.997,48	0,00		79.997,48
TOTAL		**4.561.720,33 €**	**95.365,50 €**	**50.000,00 €**	**4.607.085,83 €**

Con dicho Presupuesto fue aprobada la plantilla de personal que se transcribe a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL:

Ayuntamiento de Navas de San Juan:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones plantilla	N.º plazas
Secretario - Interventor	A1	Habilitados Nacionales	Secretaría-Intervención	3ª		Propiedad	1
Administrativo	C	Administración General	Administrativa			Vacante	1
Administrativo responsable de personal	C	Administración General	Administrativa			Propiedad	1
Auxiliar	D	Administración General	Auxiliar			Propiedad	1
Agente	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Municipal	Propiedad	3
Agente	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Municipal	Vacante	3

B) Personal laboral:

Denominación puesto	Titulación exigida	Observaciones plantilla	N.º plazas
Administrativo	Bachiller Superior/F.P.-2	1 Propiedad – 1 Vacante	2
Auxiliar	Graduado Escolar	2 Propiedad – 1 Vacante	3
Animador Socio-Cultural	Media	Propiedad	1
Bibliotecario-Archivero	Media	Propiedad	1
Monitor Deportivo	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Arquitecto Técnico	Media	1 Propiedad – 1 Vacante	2
Maestro de obras	Certificado Escolaridad	Interino	1
Oficial 1ª Electricista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Oficial 1ª Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Vacante – Interino	1
Oficial 2ª Servicios Múltiples	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Limpiadoras	Certificado Escolaridad	1 Propiedad – 1 Vacante	2
Conserje - Limpiador	Certificado Escolaridad	Propiedad	1

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Personal Laboral:

Denominación puesto	Titulación exigida	Observaciones plantilla	N.º plazas
Administrativo	Bachiller Superior/F.P.-2	Propiedad	1
Tractorista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

cve: BOP-2018-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Navas de San Juan, a 24 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2018-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/826 *Admisión a trámite del proyecto de actuación para la ampliación de un bar-restaurante con un bungalow de uso turístico, a instancia de don Francesco Rauti Cortese.*

Edicto

Por don Francesco Rauti Cortese, con D.N.I. núm. X00992414X se ha presentado proyecto de actuación para "AMPLIACIÓN DE UN BAR-RESTAURANTE CON UN BUNGALOW DE USO TURISTICO", con emplazamiento en la "Carret. A-326, Km. 6 (Polígono: 3; Parcelas: 1075)", de este término municipal, el cual ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15-02-2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2018-826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/830 *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0065, de fecha 20 de febrero, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal don Jesús Sánchez Linares, de la competencia para la celebración del matrimonio civil entre JAVIER ALBA SOL y MARÍA DE LA CRUZ GARZÓN VILLA que se celebrará el día 5 de mayo de 2018 a las 20:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Vilches.

Vilches, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2018-830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE CÓRDOBA

2018/1105 *Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento Ordinario 879/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 879/2017.
Negociado. PM.
N.I.G.: 1402100S20170003195.
De: Samuel Doblas Hernández.
Abogado: José Gómez Fernández.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González.
Abogado:

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social, número 2 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 879/2017 se ha acordado citar a Sabino Domingo Risueño González como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de abril de 2018 a las 11:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1a planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sabino Domingo Risueño González.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 21 de Febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA.

cve: BOP-2018-1105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/833 *Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 345/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170001427.
Procedimiento núm. 345/2017.
Negociado: K.
De: Lázaro Sánchez Baza.
Contra: Jiménez Sandoval, S.L. Jiménez Sandoval, S.L. y Fogasa

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la autos núm. 345/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Lázaro Sánchez Baza contra Jiménez Sandoval, S.L. Jiménez Sandoval, S.L. y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Lázaro Sánchez Baza contra la empresa Jiménez Sandoval, S.L., a quien condeno a que abone al actor la suma de 1.450,88 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Jiménez Sandoval, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 19 de Febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2018-833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DE BARRERAS", DE SOTOGORDO T.M. MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1088 *Convocatoria Junta General extraordinaria el dia 05-04-2018.*

Edicto

Don Francisco Cantero Delgado, como Presidente de la Comunidad de Regantes Barreras, del término municipal de Sotogordo (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 05 de abril, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la Guardería Municipal de la Localidad de Sotogordo (Jaén), a la cual se le convoca con el siguiente,

Orden del día

1º. Lectura y aprobación si procede del acta de la anterior.

2º. Informe Económico del ejercicio 2017.

3º. Exposición de los Presupuestos para la próxima campaña 2018.

4º. Información actual sobre la situación del Riego.

5º. Ruegos y preguntas.

Sotogordo, a 09 de Marzo de 2018.- El Presidente, FRANCISCO CANTERO DELGADO.

cve: BOP-2018-1088
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAJAREJOS", DE BAEZA (JAÉN)

2018/1062 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes denominada “PAJAREJOS” de los términos municipales de Baeza, Mancha Real, Jimena y Bedmar-Garcíez (Jaén), que el próximo día 4 de abril, miércoles, a las 18:00 horas en la primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará JUNTA GENERAL ORDINARIA de la Comunidad, a la que se les convoca, teniendo lugar dicha Junta en Salón Social de Las Escuelas (Jaén), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º.-Informe del Presidente, sobre el estado de la Comunidad, acuerdos que procedan.

3.º.-Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2017.

4.º.-Ratificación, si procede, del plan de riego y abonado para la campaña 2018.

5.º.-Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos y delas derramas parael ejercicio 2018, facultando a la Junta de Gobierno para pasarlas al cobro cuando sea necesario.

6.º.-Acuerdo si procede de autorizar a la Junta de Gobierno de la Comunidad y su Presidente para efectuar la solicitudes de ayudas y subvenciones que procedan, así como en su caso facultar al Presidente para firmar cuanta documentación sea precisa ante los organismos públicos o entidades financieras necesarias a tal fin.

7.º.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Las Escuelas, a 06 de Marzo de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ MANUEL VARELA GUZMÁN.

cve: BOP-2018-1062
Verificable en https://bop.dipujaen.es